

ORDEN de 29 de junio de 1992, por lo que se presta autorización o lo permuta de un solar, de los bienes de propios de la entidad local menor de Algallarín, perteneciente al municipio de Adamuz (Córdoba), por lo construcción de un local sobre dicho solar con destino a Hogar del Pensionista o entregar por Construcciones Berlanga, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1 112.2, 113 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la permuta de un solar, de los bienes de propios de la entidad local menor de Algallarín, perteneciente al municipio de Adamuz (Córdoba), por lo construcción de un local sobre dicho solar con destino a Hogar del Pensionista a entregar por «Construcciones Berlanga, S.A.», o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrado el día 14 de octubre de 1991, ratificado por el Ayuntamiento Pleno de Adamuz en sesión de fecha 5 de noviembre de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar ubicado en lo Plozo Mayor s/n de la entidad local menor de Algallarín, término de Adamuz, de superficie quinientos ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle Mayor; Sur, calle Diagonal Sur; Este, viviendas de colonos; y Oeste, Plozo Mayor.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba), finca nº 8.067, folio 156, tomo 817.

La valoración es de 5.000.000 de pesetas.

CONSTRUCCION DEL PARTICULAR

Local con una superficie de 159,03 metros cuadrados con destino a Hogar del Pensionista a construir sobre el solar antes descrito por la empresa «Construcciones Berlanga, S.A.» según proyecto técnico redactado por el arquitecta D. Rafael Caballero Ruiz-Mayo.

Sobre el resto del solar se edificarán seis casas unifamiliares de dos plantas y sobre el local citado dos pisos con entrada independiente.

La valoración del local es de 6.700.000 pesetas.

Sevilla, 29 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al vecino colindante don Miguel Flor Grimaldi.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al colindante D. Miguel Flor Grimaldi, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 7 de noviembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de 17,00 m² de forma rectangular de 1,60 metros de anchura y 10,65/10,90 de fondo.

Linda:

Norte: con edificio de D. Rafael Marchante Collante.

Sur: con Avda. Los Cortes.

Este: con solar de D. Miguel Flor Grimaldi.

Oeste: con calle El Molino.

La valoración es de 299.999 pesetas.

Sevilla, 30 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de junio de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cuevas Bojas (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas Bojas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 13 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

ENAJENACION DE 28 SOLARES DE SUELO INDUSTRIAL

La explanación de solares linda: por el Norte con el camino de las Islas, por el Sur con el Cerro, por el Oeste con el Polideportivo Municipal y por el Este con Propiedad de los Herederos de Aranda Lara.

La superficie de los citados solares son los que a continuación se expresan:

SOLAR Nº	EXTENSION
01	352'20 M ²
02	264'00 M ²
03	264'00 M ²
04	264'00 M ²
05	264'00 M ²
06	432'00 M ²
07	288'00 M ²
08	288'00 M ²
09	288'00 M ²
10	288'00 M ²
11	288'00 M ²
12	696'00 M ²
13	240'00 M ²
14	240'00 M ²
15	240'00 M ²
16	240'00 M ²
17	240'00 M ²
18	240'00 M ²
19	240'00 M ²
20	240'00 M ²
21	240'00 M ²
22	240'00 M ²
23	240'00 M ²
24	240'00 M ²

25	312'00 M ²
26	312'00 M ²
27	312'00 M ²
28	312'00 M ²

La valoración de estos solares es de 2.000 ptas. el m².

- ENAJENACION DE UN SOLAR DE SUELO INDUSTRIAL

Solar situado en el paraje de conocido como "Las Charcas", con una extensión superficial de 500 m². y linda: Norte con tierras de los Hnos. Artacho Pino, Sur con la Ronda de Circunvalación; Este con el Matadero Municipal y Oeste con propiedad de D. José Aranda Borrego.

La valoración es de 2.000 ptas el m².

- ENAJENACION DE 6 SOLARES PARA VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION

Solares situados en el paraje conocido como "Las Casillas", lindan: al Norte con la carretera de salida de la población, por el Sur con el Cerro Calvario, por el Este con la Calle Cubriales y por el Oeste con la terminación de la Calle Real.

SOLAR Nº	EXTENSION
01	145'00 M ²
02	145'00 M ²
03	145'00 M ²
04	153'00 M ²
05	155'00 M ²
06	166'00 M ²

La valoración es de 6.000 ptas el m².

- FINCA URBANA

Edificio situado en la calle La Venta, antiguamente destinado a lavadero municipal, linda: por la derecha entrando con otra de Sebastián Quintana Muñoz, por la izquierda con José Mármol Carrasquilla, y fondo con los Herederos de José Sánchez Ariza. Tiene una extensión superficial de 84 m² de planta.

La valoración es de 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1992, por la que se concede una subvención de quince millanes de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, con destino a la red sísmica de Andalucía y realización de programas de investigación sobre desastres sísmicos.

La significación del territorio de la Comunidad Andaluza como área de considerable actividad tectónica, genera la necesidad de prestar una especial atención a la investigación y desarrollo técnico en relación al riesgo sísmico y la mitigación de sus efectos.

Consiguientemente, se ha propiciado la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, como centro de carácter mixto entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, siendo sus objetivos prioritarios: el estudio de medidas de prevención, planificación y autoprotección ante desastres sísmicos; la investigación en las disciplinas Geofísicas, prioritariamente Sismología; el desarrollo de redes de oná-lisis y vigilancia sísmica; y el potenciación de actividades formativas y divulgativas.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de quince millones de pe-

setas (15.000.000 Ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (Granada) con la finalidad de afrontar los siguientes proyectos:

1. Desarrollo, remodelación y mantenimiento de la Red Sísmica de Andalucía.
2. Desarrollo, remodelación y mantenimiento de los sistemas de gestión informática del Instituto.
3. Realización de cursos y publicaciones dirigidas a técnicos en áreas de prevención y planificación ante riesgo sísmico.

El desarrollo de este programa contribuirá a cumplir la finalidad para la que fue creado el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto y obviándose, por tanto su concurrencia.

Segundo. La Justificación de la inversión de dicha subvención se realizará en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, llevándose a cabo mediante certificación de su ingreso en Contabilidad y la presentación ante esta Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las realizaciones, estudios y programas llevados a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 5658, 5599, 5598, 5594, 5596, 5595, 5689, 5688, 5687, 5660, 5659, 5608, 5649, 5650, 5657/91-B interpuestos por D^o Encarnación Piñero Aguilera, D^o Carmen Escribano de La Vega, D^o Consuelo González Gutiérrez, D. Manuel Martínez Tierno, D. Javier Moreno Miura, D. José María Baena Guerra, D. Juan Vega García, D. Luis Méndez González, D. Juan Antonio Hernández García, D. José María Ruiz Vergara, D^o Carmen López Martínez, D. Antonio Fuentes Reina, D^o Dolores Gamero Pérez, D^o Ana García Oliveros Entrena, D. Joaquín González Guzmán.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 5658, 5599, 5598, 5594, 5596, 5595, 5689, 5688, 5687, 5660, 5659, 5608, 5649, 5650, 5657/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- Lo Secretaria General, Cermen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales de Trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical.

El relevante papel que en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores osumen los sindi-